



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

DOC. 274593  
EXP. 134021

566

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 447 -2017-MDT/GM

El Tambo,

22 DIC. 2017

### VISTO:

El Informe N° 492-2017-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración de Finanzas; el Informe N° 1663-2017-MDT/GAF/SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Reporte N° 367-2017-MDT/GAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los actuados, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente a través del Informe N° 492-2017-MDT/GM, de fecha 19 de diciembre del 2017, señalando que la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 1663-2017-MDT/GAF/SGRH, de fecha 06 de diciembre del 2017, señala que el trabajador GABINO FERNÁNDEZ YAURI, en cumplimiento del artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, está inmerso en la Jubilación Obligatoria y Automática por haber cumplido 70 años de edad; asimismo señala con el Informe N° 1711-2017-MDT-GAF/SGRH, de fecha 15 de diciembre del 2017, señala que se ha puesto de conocimiento del trabajador, mediante la Carta N° 438-2017/GAF/SGRH; asimismo señala que de acuerdo al Informe N° 154-2017-MDT-GAF/SGRH/R-GGAC, de fecha 01 de diciembre del 2017, la encargada de elaborar las Constancias de Haberes y descuentos, informa que el trabajador GABINO FERNÁNDEZ YAURI, tiene acumulado al 30 de noviembre del 2017, (39) años, (03) meses, (16) días de servicios prestados a la Institución; por lo que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que el trabajador se encuentra dentro de la Jubilación Obligatoria Automática señalada en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece: "Son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la Jubilación"

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece: "La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario."

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 28 establece: son atribuciones del Alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera."

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de Titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal respectivamente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Reporte N° 367-2017-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2017, señala que coincide y comparte los considerandos legales plasmados en el Informe de la referencia, debiéndose proceder a emitir la Resolución de Gerencia Municipal disponiendo el Cese del trabajador GABINO FERNÁNDEZ YAURI, y se convoque a concurso público de méritos para cubrir dicha plaza por reemplazo.

Que, por las consideraciones antes expuestas; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR LIMITE DE EDAD**, al Trabajador **GABINO FERNÁNDEZ YAURI**, a partir del 31 de diciembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa; **DEBIENDO** la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el pago de sus beneficios sociales y otros que por ley le corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar Vacante la Plaza N° 07**, Cargo: Aux. Adm I, Nivel SAB.; debiéndose convocar a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza por reemplazo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*Trabajando con la fuerza del pueblo*

DOC. 274593  
EXP. 134021

565

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 447 -2017-MDT/GM

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** por los servicios prestados a la Institución al Trabajador GABINO FERNÁNDEZ YAURI.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través de los órganos competentes, practiquen la liquidación de los Beneficios Laborales que corresponda a favor del trabajador GABINO FERNÁNDEZ YAURI.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Hacer de conocimiento la presente resolución al trabajador; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas; disponiendo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar a otras Unidades Orgánicas e Instituciones Públicas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
GERENCIA MUNICIPAL  
*[Signature]*  
Mg. Silvia Fabiola Felices Arana  
GERENTE MUNICIPAL

